



BUIN,

19 ENE 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 150** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorándum N° 63**, de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-47**, a nombre de **Gloria Arriagada Riff**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Cobranzas N° 4 para Anulación de Patente Rol 5-47, de fecha 12.01.2022, emitida por la Encargada de Cobranzas.
- ✚ Acta de Inspecciones N° 4113, de fecha 23.12.2021, en la cual se indica que, en terreno se comprobó que la patente Rol 5-47 se encuentra cerrada.
- ✚ Prov. N° 15.491, de fecha 17.12.2021 ingresada por Gloria Arriagada Riff, quien solicita la anulación de la Patente Rol 5-47.
- ✚ Certificado de Deuda, de fecha 14.12.2021, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.
- ✚ Consulta de Situación Tributaria de Terceros ante el SII, en el cual se indica que la contribuyente presenta certificado de término de giro.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Procédase a la **Anulación y Descarga de valores, a contar del mes de Julio de 2017**, respecto de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-47**, ubicada en La Tierra N° 01635, sector Nuevo Buin, a nombre de **Gloria Ester Arriagada Riff**, RUT N° **.....** ya que, de acuerdo a lo indicado en Informe de Cobranzas N° 4/2022, la contribuyente presenta término de giro desde el año 2016 en el Servicio de Impuestos Internos, además, en Acta de Inspecciones N° 4113/2021, se señala que el Rol se encuentra cerrado.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar lo autorizado en el párrafo precedente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

  
FERNANDO ESPINA PINO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. REP. mss.

*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Gloria Arriagada Riff.doc

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)